



Universidad de Granada

RESOLUCION DEL DECANATO DE 03 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE CONVOCAN AYUDAS A PROYECTOS DE ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

CURSO 2015/2016

El Decanato de la Facultad de Ciencias ha resuelto convocar ayudas para financiar programas de actividades de las asociaciones de estudiantes, culturales y colectivos universitarios de la Universidad de Granada con un presupuesto total de **12.000** euros, con cargo a la cuenta orgánica de la Facultad de Ciencias 3010030000, Funcional 422D y Económica 480.03, con arreglo a las siguientes

BASES

I. DESTINATARIOS Y OBJETO

1. Podrán concurrir las asociaciones de estudiantes, culturales y colectivos universitarios constituidos legalmente, al amparo de la normativa vigente dependiendo del tipo de entidad de que se trate, antes del 1 de septiembre de 2015 y cuyos proyectos se desarrollen en el ámbito universitario, tales como:
 - Organización y/o participación en reuniones de carácter universitario.
 - Actividades de apoyo a las tareas universitarias.
 - Actividades socioculturales de ámbito universitario.
 - Otras actividades propias de las asociaciones de estudiantes universitarios.
 - Cualquier otra actividad de interés general para la sociedad.
2. Las actividades que se programen deberán celebrarse en el curso 2015/2016 y tener carácter abierto para todos los miembros de la Facultad de Ciencias. Así mismo, dichas actividades serán dadas a conocer con la antelación y difusión suficiente para que puedan ser conocidas por la comunidad universitaria y, en especial, por los estudiantes.
3. Las asociaciones que deseen concurrir a las subvenciones de este Decanato para el presente curso académico deberán colaborar en las actividades de Divulgación Científica organizadas por este Centro así como en aquellas otras de interés general para el alumnado. Esta colaboración quedará supeditada a las necesidades del Vicedecanato de Actividades Científicas, Culturales y de Prácticas de Empresa.



Universidad de Granada

4. Las actividades a subvencionar deberán desarrollarse necesariamente durante el Curso Académico 2015/2016.

II. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5. Las asociaciones interesadas deberán presentar la siguiente documentación:
 - a. Solicitud en modelo oficial adjunto a esta convocatoria (Anexo I).
 - b. Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda, en el que se justifique la necesidad y la aplicación de la misma.
 - c. Presupuesto en el que se desglose y detalle, en su caso, los ingresos y gastos que exigirá la actividad para la que se pida la ayuda. Dentro de los gastos se deberá computar el alquiler de espacios de la Universidad de Granada, si los hubiera.
 - d. En esta convocatoria, y con carácter general, los solicitantes podrán elegir entre dos modalidades de subvención: una, el pago directo de las facturas por cuantía igual a la subvención otorgada; u otra, el ingreso en la cuenta de la asociación por cuantía igual a la subvención otorgada. Para ello, deberán de hacer constar en cada uno de los proyectos solicitados el tipo de subvención.
 - e. Para aquellas actividades en que se requieran espacios del Centro en los que se solicite la exención de precios públicos, se deberá presentar una solicitud adjunta a esta convocatoria en la que se soliciten las distintas zonas y la exención del pago de precios públicos.
6. La solicitud y documentación exigida en el apartado anterior se presentarán, dentro del plazo fijado en esta convocatoria, en el Registro Auxiliar de la Facultad de Ciencias con el asunto "Subvenciones Curso Académico 2015-2016". Las solicitudes entregadas en registro irán dirigidas al Vicedecano de Estudiantes y Deportes de la Facultad de Ciencias.

III. PLAZO

7. La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Facultad de Ciencias y hasta el 21 de diciembre de 2015.

IV. LÍMITES

8. Las subvenciones se concederán para proyectos concretos. No pudiéndose gastar dichas ayudas en otros conceptos de gasto distintos a los aprobados, salvo condiciones extraordinarias y previa aprobación por este Decanato.



Universidad de Granada

9. La subvención se destinará al pago de los gastos que origine la actividad y solo al concepto para el que haya sido subvencionado.
10. El importe de las subvenciones se destinará exclusivamente a financiar gastos ocasionados por la organización de las actividades. En ningún caso, se subvencionarán gastos no relacionados directamente con el objeto del proyecto presentado.
11. Los tickets de llamadas telefónicas y facturas de comida y bebida **no se admitirán, en ningún caso**, como justificantes de gasto.
12. Estas subvenciones no serán incompatibles con otras que se puedan conseguir de instituciones o entidades fuera del ámbito universitario, valorándose la posible incompatibilidad con otras subvenciones de la Universidad de Granada. **Las subvenciones obtenidas por la Facultad de Ciencias sumadas a las distintas financiaciones, tanto públicas como privadas, no podrán superar, en ningún caso, el coste de la actividad para el que se ha obtenido la subvención.**
13. No podrá ser adjudicada ayuda alguna a aquellas asociaciones que tuvieran pendiente de justificar cualquier otra subvención concedida **en el ámbito de la Universidad de Granada.**
14. El importe a financiar por Proyecto estará comprendido entre un mínimo de 100 € y un máximo de 1.500 €. Se podrán conceder un máximo de 8 Proyectos.

V. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

15. Para la evaluación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes apartados:
 - Memoria de actividades de la asociación del curso anterior(3 puntos).
 - Grado de cumplimiento en la realización de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias(5 puntos).
 - Naturaleza del Proyecto y su interés para la comunidad universitaria(3 puntos).
 - Número de alumnos de la Facultad a los que la actividad va dirigida(3 puntos).
 - Organismos o Instituciones públicas y/o privadas que participan en la financiación del proyecto(3 puntos).
 - Coste total del proyecto y partida solicitada, valorándose positivamente aquellas que tengan una mayor viabilidad(5 puntos).



Universidad de Granada

- Certificado de participación en las Actividades Culturales desarrolladas en la Facultad de Ciencias (si se hubiera solicitado la colaboración)(8 puntos).

16. Los proyectos serán evaluados por la Comisión del Decanato formada por:
Presidente: Eduardo Manuel Sebastián Pardo
Secretario: José Luis Gámez Ruiz
Vocal: Modesto Zambrano Fernández
17. La resolución de la Comisión del Decanato se hará pública por el Decanato en un plazo no superior a 30 días hábiles después del cierre de la convocatoria en el tablón de anuncios de la página Web de la Facultad de Ciencias.

VI. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

18. A realizar la actividad y finalizarla o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
19. Los proyectos deberán realizarse en las fechas previstas. En la publicidad de las actividades, se hará constar la colaboración del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. Haciendo constar, además, su emblema.
20. Justificación documental de los gastos realizados conforme se indica en el apartado siguiente de esta convocatoria.

VII. JUSTIFICACIÓN

21. Las asociaciones podrán presentar las facturas de los gastos debidamente cumplimentadas. Estas deberán ser originales o copias compulsadas o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Deberán constar en las facturas el nombre, dirección, fecha, CIF o NIF y número de factura del emisor. Esta justificación se presentará, junto con una memoria de las actividades desarrolladas, dentro del plazo establecido para ello en la resolución de la convocatoria.
22. Los pagos a profesores que hayan realizado algún curso deben justificarse con factura original de la empresa o, en su caso, cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención
23. Se publicará un anexo con el grado de cumplimiento de la normativa de anteriores convocatorias por parte de las asociaciones. Aquellas que tuvieren algo pendiente, deberán completar la documentación antes de la resolución de la presente convocatoria.



Universidad de Granada

VIII. REINTEGRO

24. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación o de cualquier otra asumida por la asociación beneficiaria.

Los requisitos exigidos para la obtención de la ayuda deberán mantenerse por la asociación beneficiaria durante el periodo para el que se otorga. Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada o al reintegro de la cantidad percibida. Será competente para iniciar el procedimiento de revocación y reintegro de la subvención el órgano competente para su concesión.

25. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar a un expediente de apercibimiento a la asociación.

IX. RECLAMACIONES

26. Esta convocatoria así como el acto resolutorio de las subvenciones, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Facultad de Ciencias.

Granada, 3 de diciembre de 2015

Antonio Ríos Guadix
Decano

P.D. Modesto Zambrano Fernández
Vicedecano de Estudiantes y Deportes



Universidad de Granada

Anexo I

**CONVOCATORIA PARA AYUDAS A
PROYECTOS DE ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS**

CONVOCATORIA curso 2015/2016

NOMBRE DE LAS ASOCIACIÓN:

PROYECTOS PRESENTADOS:

AYUDA TOTAL QUE SOLICITA:

*Campus Fuentenueva
Avenida Fuentenueva s/n
18071 Granada
Tfno. 958 24 33 79
Fax. 958 24 63 87
decacien@ugr.es*

Facultad de Ciencias
Decanato





Universidad de Granada

IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Siglas:				
Nombre de la Asociación:				
Dirección:				
Nº:	Piso:	C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	e-mail:			
Facultad/ Escuela:				
Año fundación:	C.I.F. :	Datos cuenta bancaria: - - -		
Página web:				
Señala a que tipo pertenece:				
<input type="checkbox"/> Deportiva	<input type="checkbox"/> Cultural	<input type="checkbox"/> Medio Ambiental	<input type="checkbox"/> Política	<input type="checkbox"/> Social
<input type="checkbox"/> Étnica	<input type="checkbox"/> Solidaria	<input type="checkbox"/> Tiempo libre	<input type="checkbox"/> Otros	
Fin primordial:				
Otros fines:				
Actividades habituales que realiza:.				
Datos del Presidente:				
Nombre:				
Teléfono:				
e-mail:				

Campus Fuentenueva
Avenida Fuentenueva s/n
18071 Granada
Tfno. 958 24 33 79
Fax. 958 24 63 87
decacion@ugr.es

Facultad de Ciencias
Decanato





Universidad de Granada

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:	
Responsable del Proyecto:	
Coste total del proyecto:	
Ayuda solicitada:	Pago directo <input type="checkbox"/> Pago bancario <input type="checkbox"/>
Actividades a realizar:	
Destinatarios:	
Objetivos:	
Financiación Externa:	
Lugar y período de realización:	
Nº de asociaciones que participan:	(decir cuales)
Personas a las que va dirigido el proyecto:	

Campus Fuentenueva
Avenida Fuentenueva s/n
18071 Granada
Tfno. 958 24 33 79
Fax: 958 24 63 87
decacien@ugr.es

Facultad de Ciencias
Decanato





Universidad de Granada

Desglose de la financiación:

Recursos propios de la Asociación	€
Recursos solicitados al Decanato	€
Recursos de entidades públicas y privadas	€
Otros	€
TOTAL FINANCIACIÓN	€

Campus Fuentenueva
Avenida Fuentenueva s/n
18071 Granada
Tfno. 958 24 33 79
Fax. 958 24 63 87
decacien@ugr.es

Facultad de Ciencias
Decanato

